



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES
EN MANO COMUN

Sesión de 9 de noviembre de 1981

"Reunido este Jurado cuya Presidencia ostenta el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Don Pedro Gomez Aguerre, en el día de la fecha, con asistencia del Ilmo. Sr. Don Julián Rodríguez Gil, Magistrado-Vicepresidente del Jurado y los Vocales Don Cesáreo Pardal Rey, representante de la Cámara Provincial Agraria, Don Emilio Elorza Aristorena, representante del Ministerio de Agricultura, Don Guillermo Camarero Cuervo, Ingeniero Jefe Provincial del I.C.O.N.A.; Don Leandro Garcia Losada, Abogado del Estado y Don Manuel Freire Castro, representante de los vecinos de Belles de Abajo, parroquia de Macenda, Municipio de Boiro; y Doña Eulalia Miguel Borreguero, Secretaria del Jurado, para estudiar y resolver el expediente afectante de los montes "BELLES DE ABAJO" y "ESCADELA", del lugar de Belles de Abajo, parroquia de Macenda, Municipio de Boiro, de esta Provincia, y

1º RESULTANDO: Que vecinos del lugar de Belles de Abajo, parroquia de Macenda, municipio de Boiro, provincia de La Coruña, solicitaron el inicio por este Jurado de expediente de clasificación de monte vecinal de los montes "BELLES DE ABAJO" y "ESCADELA", de una superficie de 45 y 0,90 Has., respectivamente, y que limitan el BELLES DE ABAJO al Norte, monte Insuachán; Este, monte de la parroquia de Bealón; Sur, montes de la parroquia de Cespón y Oeste, con términos de Belles de Arriba.- Monte "Escadela", al norte, fincas particulares de vecinos de Belles de Abajo e Insuachán; Sur, fincas particulares de vecinos de Belles de Abajo e Insuachán; Este, camino público y Oeste, fincas particulares de Belles de Arriba:

2º RESULTANDO: Que en sesión del Jurado Provincial de fecha cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis, se acordó iniciar expediente de clasificación de los montes de referencia, figurando como Instructor Don Antonio Fernández Rodríguez, Magistrado y Vicepresidente del Jurado. Se procedió a su tramitación, librándose mandamiento para la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, habiéndose oído a todas las personas, organismos y corporaciones interesadas, y publicándose escritos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, lugares de costumbre y Parroquia.-----

3º RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han cumplido las formalidades legales, especialmente cuanto dispone la Ley 55 de 11 de noviembre de 1980 de Montes Vecinales en Mano Común y el Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.-----

VISTOS.- Los preceptos citados y demás disposiciones de general aplicación.



GOBIERNO CIVIL

DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN MANO COMUN.

1º CONSIDERANDO: Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Ma-
no común tiene jurisdicción y competencia para conocer del presente ex-
pediente de clasificación de los montes que tengan tal carácter a tenor
de lo dispuesto en el art. 10 de la citada Ley y art. 10 de su Reglamen-
to y que los vecinos del lugar de Belles de Abajo, parroquia de Macenda
Municipio de Boiro, de esta Provincia, son parte legítima para solici-
tar la iniciación del presente expediente de clasificación como monte
vecinal en régimen de comunidad germánica o mano común, como así lo re-
conoce la Ley de Montes Vecinales en Mano Común.-----

2º CONSIDERANDO: Que estándose en el supuesto a que se contrae el
presente expediente en contemplación de montes pertenecientes a los ve-
cinos agrupados en el lugar de Belles de Abajo, de la parroquia de Ma-
cenda, municipio de Boiro, provincia de La Coruña, que, con independen-
cia de su origen, vienen aprovechándose consuetudinariamente, en régi-
men de comunidad, exclusivamente por los integrantes de dicho lugar y
en su calidad de miembros del mismo, cumpliendo en consecuencia las exi-
gencias prevenidas en la indicada Ley de Montes Vecinales en Mano Común
nº 55 de 11 de noviembre de 1980, en la modalidad de no asignación de
cuotas específicas para cada uno de los miembros del aludido lugar, en
la forma establecida consuetudinariamente como define el artículo 2 del
Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de febrero de 1970, procede ac-
ceder a la clasificación como Monte Vecinal en Mano Común, para asegurar
la titularidad en favor del grupo que tradicionalmente lo viene utili-
zando y las facultades dominicales ejercidas dentro del régimen de co-
munidad de tipo germánico, y el oajbto de otorgar a tal núcleo la per-
sonalidad jurídica necesaria, y con las consecuencias inherentes a esa
declaración regulada en los mencionados Ley y Reglamento y entre ellas
la exclusión del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de lo-
de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inclusión en las
relaciones especiales de Montes Vecinales en Mano Común a que se refie-
re el artículo 13 de la tan citada Ley, a que se refiere el 27 de su
Reglamento.-----

3º CONSIDERANDO: Que los vecinos del lugar de Belles de Abajo, parr-
quia de Macenda presentaron solicitud de comienzo de expediente de cla-
sificación con fecha 18 de junio de 1975, en relación con un monte que
les correspondía y que si bien, al principio no lo identificaron, pos-
teriormente así lo hicieron instados por este Jurado mediante escrito
de 31 de octubre de 1975, en el cual se refieren al Monte de Belles de
Abajo, conocido también en una parte por Outeiro de Cortizo y otra de-
nominada Salgueiron, aparte de un monte más, llamado Escadela, dando
lugar, con tal solicitud a la incoación del expediente número 93; y po-
steriormente y con fecha 10 de enero de 1977, los mismos vecinos de Be-
lles de Arriba, parroquia de Macenda, envían escrito solicitando la de-
claración de carácter vecinal de tres montes llamados Salgueirón, Oute-
ro Cortizo y Escadela, dando lugar a la tramitación del expediente nº
121, con independencia del anterior; y mas tarde se recibió otro escri-



GOBIERNO CIVIL
DE
LA CORUÑA

JURADO PROVINCIAL DE MONTES VECINALES EN
MANO COMUN

de los vecinos, en su totalidad, del indicado lugar alegando que el escrito de 1977, debería quedar sin efecto ante la complicación de trámite que habia provocado por las diferentes forma de descripción del monte.--

4º CONSIDERANDO: Que el contenido del escrito de fecha 19 de noviembre de 1980 contiene una verdadera renuncia procedimental a la tramitación del expediente nº 121, toda vez que su existencia implicaba una duplicidad innecesaria en aras del principio de economía: siendo esta renuncia plenamente valida en cuanto es hecha por todos los vecinos del lugar de Belles de Abajo, únicos titulares del derecho derivado precisamente de su condición de vecinos, así como tan solo implica una renuncia meramente formal por cuanto al continuar con el otro expediente, el 93 se limita la renuncia tan solo al aspecto procedimental, manteniendo subsistente la acción: procediendo por lo tanto estimar el contenido del expediente 93 acordando el archivo del expediente 121.-----

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, a la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

ACUERDA: clasificar como Monte Vecinal en Mano Común el denominado "BELLES DE ABAJO" y el "ESCADELA", pertenecientes a la comunidad de vecinos de Belles de Abajo, parroquia de Macenda, del municipio de Boiro, que se describe en el primero de los resultandos de la presente resolución, excluyéndolos del Inventario de Bienes Municipales y del Catálogo de los de Utilidad Pública si en ellos figurase incluido, e inscribiéndolos en las relaciones especiales del correspondiente Ayuntamiento que están vinculados y en la Administración Forestal".-----
Firmado y rubricado.

Y siendo firme dicho acuerdo, al no haberse interpuesto dentro de plazo recurso legal alguno contra el mismo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, extiendo la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente del Jurado, en La Coruña a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-----

Vº Bº

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE



Domingo Peña

J. B. Miguel

PROVINCIA: **LA CORUÑA**MUNICIPIO: **Balra****CARPETA-FICHA DEL MONTE:**//
DE BELLES DE ABAJO //**COMUNIDAD PROPIETARIA**

VECINOS DE BELLES DE ABAJO

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
C	11	8.1	1

SUPERFICIE

HECTAREAS

54

CLAVE DEL MONTE

Provincia	Municipio	Código del Monte	Número de
C	11	8.1	1

• 3.- ESTADO FISICO

Ref: 19/11/80

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos montes de VELLES DE ABAJO estan formados por dos parcelas independientes separadas entre si por las fincas particulares inmediatas al pueblo.

La parcela N. queda comprendida entre el camino de Xián a Insuachan, y el limite con los montes de Xián, de Galea y de Macenda subiendo a Outei-ro Cortizo; el terreno es de pendientes bastante suaves con altitudes comprendidas entre los 50 y 1150 m.

La parcela S. queda comprendida entre las fincas de Belles de Abajo y la loma de Pena de Xián en el límite de la parroquia de Cespon; tambien comprende laderas que bajan hacia el E. desde el Outeiro das Meigas o Do Rayo hasta media ladera limitando con el monte de Xián; las p endientes tambien son relativamente suaves, con altitudes comprendidas entre 90 y 308 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde el pueblo, enlazados por el O. con

Prov.º	Munic.º	Comunidad Prop.º	N.º monte
C	11	8.1	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.1

la carretera de Noya a Cabo Cruz y por el E. con la carretera de Boiro al Puente de San Francisco

3.2 SUPERFICIE

Para las dos parcelas de monte, 54 Has., obtenida das mediante planimetrado sobre 1/25.000

3.3 LINDEROS.

Los del termino vecinal son:

N.- Monte de Insuachan.

E.- Término y monte de Galea y término y monte de Xián.

S.- Monte de la parroquia de Cespon.

O.- Monte y término de Belles de Arriba.

3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El perímetro de todo el término vecinal, comprendiendo las dos parcelas de monte, las fincas particulares y el mismo pueblo de Belles de Abajo, puede describirse empezando por el extremo N.E. en Outeiro Cortizo, donde concurren con este monte los de Insuachan y de Galea. Dividiendo con este último va faldeando en dirección S.E. hasta cruzar el arroyo de Belles de Arriba, donde ya entra monte de Xián con el que sigue a media lade-

Prov. *	Munic. *	Comunidad Prop. *	N. monte
C	11	8.1	1

Ref. * 11.1.1.1

CLAVE DEL MONTE

3.4

ra en la misma dirección hasta Foxo. Aquí entra por el S. el monte de la parroquia de Cespón, con el que divide de E.O. subiendo por laloma monte Pena de Xián hasta Outeiro Das Meigas o Do Rayo. Aquí concurren con el monte de Belles de abajo además del citado de la parroquia de Cespon, el de Mieites y el de Belles de Arriba. Dividiendo don termino y monte de este último, cruza de S. a N. por entre fincas particulares hasta muy cerca del pueblo de Insuachan, con cuyo monte divide en dirección N.E. bajando por una loma hasta Outeiro Cortizo, donde se comenzó.

3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES.

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

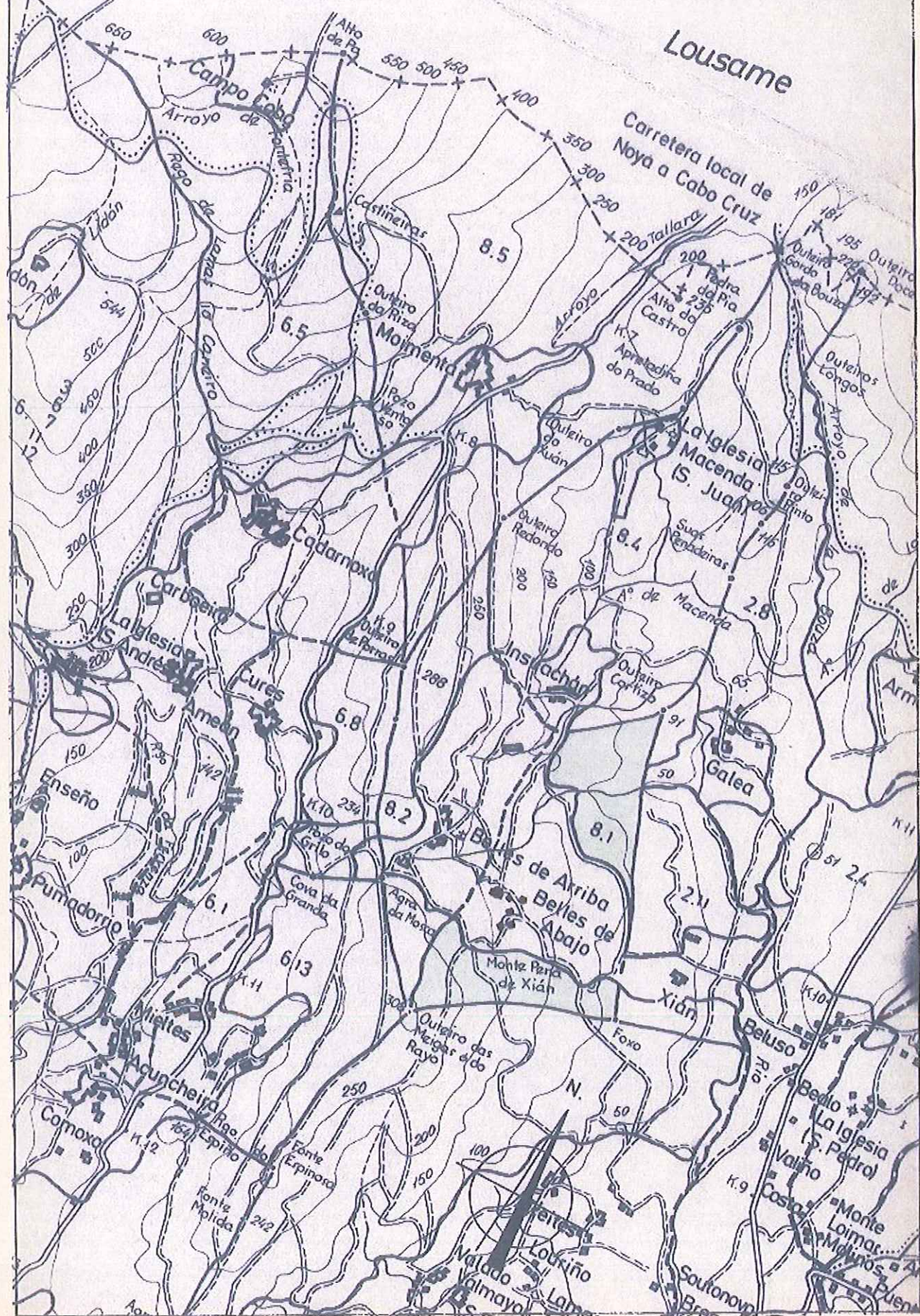
En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

Termino

de

Lousame

C	11	8.1	1
---	----	-----	---





MINISTERIO DE AGRICULTURA

exp. 121

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE LA CORUÑA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION de la NATURALEZA LA CORUÑA	
24 NOV 1976	
Entrada	43/0
Salida	

Iltnº Sr.

En las oficinas de esta Jefatura se ha recibido, con el número y en fecha 1-4-76 escrito de ese Jurado Provincial, a medio del que se otorga un plazo de quince días a fin de que, dentro del mismo y a los efectos que se determinan en el artº 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y correspondiente del Reglamento, - se formulen todas cuantas alegaciones se consideren oportunas y asimismo se presenten los antecedentes que sobre reclamaciones en vía judicial o administrativa hubieran existido en el monte denominado Belles de Abajo y Escadela sito en el lugar de Belles de Abajo Parroquia de Ayuntamiento de Boiro

Con referencia a dicho asunto se informa lo siguiente:

El monte aludido se encuentra situado en parte dentro del monte denominado Peón de Macenda número 161 del C.U.P., cuyo deslinde fué aprobado por O.M. de fecha 6-7-66 la que asignó su pertenencia a la Parroquia de Macenda del Ayuntamiento de Boiro y cuyo amojonamiento fué aprobado por O.M. de . Tal monte se encuentra consorciado con el ICONA en virtud de resolución del mencionado Ayuntamiento de fecha 10-12-40

Aparte de todo lo anterior, por esta Jefatura se hacen las siguientes observaciones: Las mismas que para el Monte Belles de Arriba

Dios guarde a V.I.

La Coruña 24 NOV 1976

EL INGENIERO JEFE



Iltno. Sr. Magistrado Vicepresidente del Jurado Pval. de Montes Vecinales
LA CORUÑA

Croquis del monte
BELLES DE ABAJO Y ESCADELA

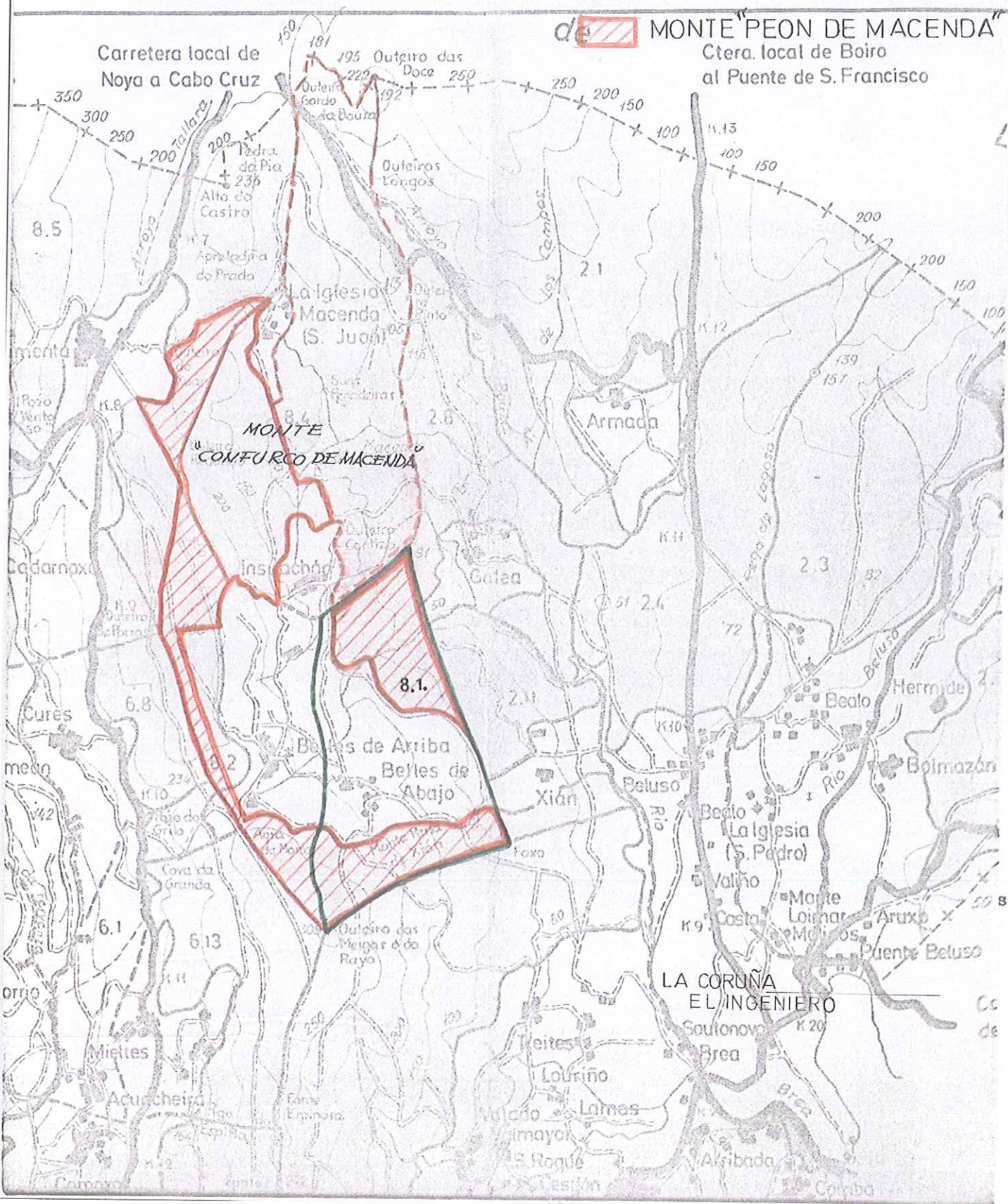
AYUNTAMIENTO DE BOIRO

ESCALA 1:25.000

COMUNIDAD PROPIETARIA

de MONTE "PEON DE MACENDA"

Ctera. local de Boiro
al Puente de S. Francisco



DESLINDE TOTAL DEL MONTE PEON DE MACENDA

Nº 161 DEL CATALOGO DE U.P.

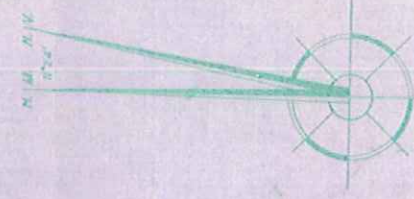
PARROQUIA DE MACENDA

AYUNTAMIENTO DE BOIRO

ESCALA 1:5000

MOJENTA

MONTE PEON DE MACENDA Nº 160 DEL CATALOGO DE U.P.



ENCLAVADOS	PROPIETARIOS	SUR CULTIV.
B	Pedro González y otros	050
C	José Lago y otros	237

CABIDA TOTAL PARCELA I = 106.15 Has.
 CABIDA TOTAL PARCELA II = 24.62 Has.
 CABIDA TOTAL MONTE = 130.77 Has.
 CABIDA ENCLAVADOS = 2.70 Has.
 CABIDA PUBLICA = 128.07 Has.



LA CORUNA NOVIEMBRE DE 1963
EL INGENIERO OPERADOR

[Signature]